**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA**
**CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXX**

| | |
|---|---|
| Naturaleza del contrato | Contrato de Consultoría |
| Partes | **WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D. C. e identificado con la cédula de ciudadanía **No.80.167.037**, en calidad de Director General del Instituto para la Economía Social, según el Decreto de Nombramiento **No. 001 del 03 de enero de 2022** y Acta de Posesión **No. 055 del 06 de enero de 2022**, con facultad para contratar de conformidad con el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES-JD No. 001 del 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y actuando como representante legal del **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES-,** establecimiento público del orden Distrital, transformado mediante el Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, con NIT 899.999.446-0, quien en adelante se denominará el **IPES** y XXXXX**,** Sociedad constituida mediante XXXXX, inscrita XXXXX bajo el numero XXXXX del libro XXXXX; identificada con **NIT XXXXX** representada legalmente por XXXXX, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.400.909, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA.** |
| Obligaciones comunes | **1.** Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato<br>**2.** Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.<br>**3.** Participar en la gestión del contrato, desde el área de sus competencias y de acuerdo con los compromisos establecidos para el logro de los objetivos previstos.<br>**4.** Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente contrato. |
| Obligaciones del IPES | **1.** Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.<br>**2.** Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.<br>**3.** Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.<br>**4.** Pagar oportunamente en las condiciones pactadas.<br>**5.** Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.<br>**6.** Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 332 de 2020.<br>**7.** Presentar a la Secretaría Distrital de la Mujer el reporte de información del cumplimiento de las medidas establecidas en el |



**Calle 73 No 11-66**
**PBX (+571) 2976030**
**Línea Gratuita:**
**018000124737**
**www.ipes.gov.co**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXX**

| | |
|---|---|
| | articulo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, según los lineamientos y la matriz expedida por dicha Entidad. |
| Obligaciones Generales del Contratista | 1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, en la propuesta y en el contrato.<br>2. Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del contrato y/o por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes.<br>3. Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el (la) supervisor (a) del contrato.<br>4. Acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales cuando a ello haya lugar, para ello, presentará mensualmente los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación. Todo acorde con el presupuesto oficial aprobado para este Concurso de Méritos. Cumplir con los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato.<br>5. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.<br>6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.<br>7. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo con las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación.<br>8. Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.<br>9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.<br>10. Dar cumplimiento a las políticas de gestión documental establecidas por el Instituto, entregando los productos que durante la ejecución del contrato se generen física o digital o electrónicamente de forma organizada, de conformidad con el Instructivo IN-054 “ENTREGA DOCUMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE CONTRATOS |



**Calle 73 No 11-66**
**PBX (+571) 2976030**
**Línea Gratuita:**
**018000124737**
**www.ipes.gov.co**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXX**

| | |
|---|---|
| | SUSCRITOS CON EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL– IPES".<br>11. Ingresar en la sección "PLAN DE PAGOS" de la plataforma del SECOP II, los documentos que debe presentar el contratista para el trámite de los pagos en los términos establecidos en el contrato.<br>12. Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato.<br>13. Gestionar de manera integral la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos, vertimientos y emisiones atmosféricas producto de las actividades desarrolladas.<br>14. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la obligación de ocupar en la ejecución a personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral y que en el marco de aplicación de la Directiva Distrital No. 1 de 2011 se consideran como población vulnerable de Bogotá D.C. para lo cual podrá exigir la información que considere idónea para tal efecto.<br>15. Verificar el cumplimiento del art. 3 capítulo ll del Decreto 332 de 2020 en relación con la vinculación de mujeres en la ejecución del contrato.<br>16. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas. |
| Obligaciones especificas | 1. Presentar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el respectivo plan de trabajo del proyecto, en el que EL CONTRATISTA deberá presentar al IPES el equipo de trabajo que apoyará la ejecución del contrato. Este plan estará sujeto a la aprobación del supervisor, para lo cual EL CONTRATISTA atenderá y ajustará las observaciones que sean comunicadas por este.<br>2. Suministrar el equipo humano competente para la correcta ejecución del contrato y mantenerlo disponible durante toda su vigencia, acorde a la disponibilidad expresada en el numeral 2.2.1. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.<br>3. Ejecutar y presentar los productos del ejercicio de Arquitectura Empresarial enfocados en diseñar, planear y analizar para avanzar en el desarrollo de la política de Gobierno Digital con base en el Modelo de Arquitectura Empresaria (MAE) del MinTic y demás especificaciones y entregables que cita el Ministerio - a través de la guía: MAE.G.GEN.01 - Documento maestro del modelo de Arquitectura Empresarial.<br>4. Asistir a las reuniones virtuales y presenciales que se programen con el objeto de efectuar seguimiento a la ejecución del contrato, atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas |



**Calle 73 No 11-66**
**PBX (+571) 2976030**
**Línea Gratuita:**
**018000124737**
**www.ipes.gov.co**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXX**

| | |
|---|---|
| | necesarias para la buena ejecución de este. A las reuniones de seguimientos que se programen deberá asistir el gerente del proyecto sin excepción, y a las reuniones de operación deberá asistir el profesional encargado del tema a tratar. Las reuniones que se programen aplicarán tanto para aquellas establecidas en el plan de trabajo, como también aquellas eventuales requeridas por el supervisor del contrato.<br>5. Generar toda la documentación requerida durante la ejecución del contrato y entregarla consolidada, debidamente organizada y firmada tanto en medio físico como electrónico.<br>6. Propender porque el servicio sea suministrado sin afectar la operación de la infraestructura, sistemas de comunicación y demás servicios tecnológicos de la operación del IPES. En caso de requerirse realizar pruebas de tipo técnico que afecten la operación, estas actividades deberán ser notificadas, programadas y avaladas previamente por la supervisión del contrato.<br>7. Suscribir al inicio del contrato, un acuerdo de confidencialidad con la entidad sobre los asuntos e información que se conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.<br>8. Alinear el ejercicio de arquitectura empresarial al Marco de referencia de Arquitectura Empresarial del MinTIC.<br>9. Validar la arquitectura de seguridad, arquitectura de interoperabilidad y el alineamiento de los requerimientos del negocio de conformidad con las necesidades de la entidad y la política institucional y sectorial de la entidad.<br>10. Documentar los criterios de priorización del proyecto de arquitectura empresarial para lograr la línea destino de Arquitectura Empresarial en los diferentes dominios de la arquitectura, de acuerdo con las necesidades y restricciones de la entidad.<br>11. Transferir el conocimiento durante el ejercicio de arquitectura empresarial, a medida que se vaya generando y socializar los resultados a los principales interesados.<br>12. Suministrar a la supervisión del contrato todos los informes que este requiera, sobre cualquier aspecto de la consultoría<br>13. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución el contratista, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el IPES, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.<br>14. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista<br>15. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG). El contratista tiene la obligación en relación con las |



**Calle 73 No 11-66**
**PBX (+571) 2976030**
**Línea Gratuita:**
**018000124737**
**www.ipes.gov.co**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXX**

| | |
|---|---|
| | mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008. |
| Supervisor(a) del contrato | El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, adelantará los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida por el/la **SUBDIRECTOR/A DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO** del IPES designado/a para tal fin. En todo caso, el/la Director/a General podrá variar unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor. |
| Obligaciones del supervisor | **1.** Suscribir el Acta de inicio y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.<br>**2.** Exigir la presentación de las Garantías Únicas.<br>**3.** Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.<br>**4.** Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.<br>**5.** Aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por los contratistas que se encuentran bajo su supervisión, teniendo presente que dicha aprobación implica la cabal ejecución del objeto contractual.<br>**6.** Verificar las vigencias de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual y realizar los requerimientos necesarios para lograr el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, con base en las prórrogas, adiciones o suspensiones que puedan presentarse dentro del proceso contractual. Las garantías y/o sus modificaciones deberán allegarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación para su aprobación. |



**Calle 73 No 11-66**
**PBX (+571) 2976030**
**Línea Gratuita:**
**018000124737**
**www.ipes.gov.co**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXX**

| | |
|---|---|
| | **7.** Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de los aportes parafiscales, si a estos hubiere lugar.<br>**8.** Presentar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, los documentos requeridos para el trámite oportuno de las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas.<br>**9.** Tramitar dentro de los plazos establecidos en el contrato la liquidación del mismo, suscribir el acta respectiva y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.<br>**10.** Tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, la imposición de multas o sanciones o declaratorias de incumplimiento, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el trámite señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.<br>**11.** Requerir a los contratistas a fin de que presenten en oportunidad los soportes para proceder a la terminación o liquidación del vínculo contractual.<br>**12.** Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez tramitada y suscrita la liquidación del contrato, la liberación de los recursos, cuando a ello haya lugar.<br>**13.** Tramitar y verificar el ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad, cuando a ello haya lugar.<br>**14.** Ingresar en la plataforma del SECOP II, los documentos generados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato hasta su terminación y/o liquidación.<br>**15.** Verificar que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 332 de 2020.<br>**16.** Presentar a la Secretaría Distrital de la Mujer el reporte de información del cumplimiento de las medidas establecidas en el artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020 según los lineamientos y la matriz expedida por dicha Entidad.<br><br>Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES. |
| Forma de Pago | **1.** Un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato, contra entrega de:<br><br>• Plan de trabajo y la presentación del equipo humano<br>• Productos derivados de la ETAPA 1.<br><br>**2.** Un segundo y último pago correspondiente al 60% del contrato, contra entrega a satisfacción de la entidad: |



**Calle 73 No 11-66**
**PBX (+571) 2976030**
**Línea Gratuita:**
**018000124737**
**www.ipes.gov.co**

| | |
|---|---|
| | • Productos derivados de la ETAPA 2.<br>• Presentación del resultado final (Informe final).<br><br>**NOTA 1:** Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual de Caja - PAC, y la presentación de los siguientes documentos:<br><br>• Presentación del informe de ejecución del proyecto y los productos derivados de este según para el pago que corresponda.<br><br>• Formato de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor<br><br>• La presentación de la factura por parte del contratista, con el lleno de los requisitos legales<br><br>• Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado en proporción al valor del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas<br><br>**NOTA 2:** Los pagos se harán en pesos colombianos, previos los descuentos de ley, a través del canal electrónico, previa presentación la certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente con indicación del número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera, la cual en todo caso debe estar afiliada al sistema automático de pagos.<br><br>El IPES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.<br><br>En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad ni interés por parte de la Entidad a favor de terceros.<br><br>En el evento de que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en la que se constituyó como reserva principal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible. |



**Calle 73 No 11-66**
**PBX (+571) 2976030**
**Línea Gratuita:**
**018000124737**
**www.ipes.gov.co**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXX**

| | |
|---|---|
| | **NOTA 3:** De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019, se deben registrar como responsables del IVA, las personas que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, superiores a 3.500 UVT. "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT". Por lo anterior los contratistas que para el año anterior o por el presente año, superen el monto establecido o quienes sean Responsables de IVA, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. El Parágrafo 5 del artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019. Establece que los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.<br><br>**NOTA 4:** RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: El Instituto Para la Economía Social IPES, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. |
| Gastos | El contratista asumirá todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales derivados de la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. |
| Cesiones y Subcontratos | De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la Dirección del IPES. Los contratos que se celebren para la ejecución del contrato son de su entera responsabilidad y entre los subcontratistas y el IPES no existirá relación alguna. |
| Suspensión | El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al IPES. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la |



**Calle 73 No 11-66**
**PBX (+571) 2976030**
**Línea Gratuita:**
**018000124737**
**www.ipes.gov.co**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXX**

| | |
|---|---|
| | póliza de garantía en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. |
| Terminación | Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios o bienes efectivamente prestado o suministrados. |
| Indemnidad | El Contratista se compromete y obliga a mantener libre e indemne al Instituto para la Economía Social - IPES de cualquier daño, perjuicio, indemnización, costo y gasto derivado de reclamaciones de sus empleados y trabajadores, proveedores, subcontratistas y terceros, por causa de actuaciones u omisiones suyas, del personal a su servicio, de subcontratistas y proveedores suyos, así como de los dependientes de éstos últimos. |
| Exclusión de relación laboral | El contrato es de **consultoría** y en ningún caso se considera contrato de trabajo; por lo tanto, el (la) contratista tendrá derecho únicamente a los emolumentos expresamente convenidos y por consiguiente, no se genera el pago de algún tipo de prestaciones, entre el IPES y las personas que el contratista designe para la ejecución del contrato. |
| Multas | En el evento que el contratista incumpla con alguna de sus obligaciones por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del dieciséis por ciento (16%) del mismo, en todo caso se dará aplicación al principio de proporcionalidad.<br>En el evento que el contratista incumpla con alguno de los ofrecimientos que le otorgaron puntaje en la evaluación del proceso de selección objeto del contrato por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del veinte por ciento (20%) del mismo, en todo caso se dará aplicación al principio de proporcionalidad.<br>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| Cláusula Penal | El contratista reconocerá al IPES a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que, de conformidad |



**Calle 73 No 11-66**
**PBX (+571) 2976030**
**Línea Gratuita:**
**018000124737**
**www.ipes.gov.co**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA**
**CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXX**

| | |
|---|---|
| | con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el IPES hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente.<br>La cláusula penal procederá ante incumplimientos parciales o totales del contrato, en todo caso se aplicará el principio de proporcionalidad. Esta cláusula no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción, la realización de los procedimientos y trámites que correspondan, con el fin que se impongan las sanciones contractuales a que haya lugar y las demás sanciones de ley. |
| Cláusulas excepcionales | En este contrato NO se aplicarán las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a lo previsto en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993. |
| Legislación aplicable | Este contrato se rige por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012 y Decreto 1082 de 2015; a falta de regulación expresa, por las disposiciones del código civil colombiano. |
| Perfeccionamiento y ejecución | El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes para proceder a su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la constitución de las póliza-s que garantizan el contrato, y la aprobación de la-s garantías por el-la Subdirector-a Jurídico y de contratación del IPES. El/La supervisor-a antes de proceder a la ejecución deberá verificar el cumplimiento de lo anterior para efectuar el acta de inicio de la ejecución contractual. |
| Inhabilidades | El (la) contratista declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución Política y en la Ley. Así mismo, manifiesta que no se encuentra incluido(a) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal, debidamente ejecutoriada. |
| Documentos | Forman parte del contrato, los documentos básicos y antecedentes del mismo, y los que se deriven de su ejecución. |
| Liquidación del contrato | De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los **cuatro (04) meses siguientes** a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. |



**Calle 73 No 11-66**
**PBX (+571) 2976030**
**Línea Gratuita:**
**018000124737**
**www.ipes.gov.co**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA**
**CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXX**

| | |
|---|---|
| Compromiso anticorrupción | En la búsqueda de la transparencia y la lucha contra la corrupción en el Distrito Capital, en concordancia con la Directiva 003 de 2021 y el decreto 189 de 2020, me comprometo a:<br>1. Realizar el registro y publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP del formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés y de declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.<br>2. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. Cuando aplique<br>3. Dar aviso inmediato a la entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dadiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. Cuando aplique<br>4. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. Cuando aplique<br>5. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Cuando aplique<br>6. Apoyo la acción del Estado colombiano y del Instituto para la Economía Social-IPES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.<br><br>Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia. |
| Domicilio | Para todos los efectos legales y fiscales relacionados con este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital. |



**Calle 73 No 11-66**
**PBX (+571) 2976030**
**Línea Gratuita:**
**018000124737**
**www.ipes.gov.co**